



CONCELLO DE CAMARIÑAS

A CORUÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de este anuncio, que se publicará en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial del Estado, se notifica a la persona que a continuación se relaciona la Resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2026 en la que se declara la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE: 2025/H003/000270

Mediante Resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2026 se ha resuelto declarar la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Camariñas del ciudadano extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que a continuación se relaciona, por no haber sido objeto de renovación periódica en el plazo de dos años desde la inscripción en el Padrón, a la que está obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la LO 14/2003, de 20 de noviembre.

La fecha de la baja será la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DOCUMENTO
L499847

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, no pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se tenga producida desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

Contra la resolución expresa del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución. Si la resolución no fuera expresa el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses desde que se entienda desestimado por silencio administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo puede interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente y ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.



CONCELLO DE CAMARIÑAS

A CORUÑA

Camariñas, firmado digitalmente en la fecha que figura al margen por la alcaldesa Sandra Insua Rial.